REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ESTUDIOS PREVIOS

SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL INTEGRAL UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "HUMILDAD Y DESARROLLO"

En Apulo, Cundinamarca, en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"** y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Presento el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar la contratación de **MÍNIMA CUANTÍA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En nuestro entorno jurídico el Articulo 2º de la Carta Política plasma la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial. Veamos:

"Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Bajo ésta óptica, el Estado debe contar con medio idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esa labor, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal, respecto del cual ha dicho el máximo tribunal dela Justicia constitucional:

"Dentro de la misma finalidad, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar que detenta. De esta forma, los contratos de la administración pública no constituyen por sí mismos una finalidad sino que representan un medio para "...la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz..."

(...)

*"..... **7.** Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación....."* (CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 449 de 1992, Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO, 09 de julio de 1992, Expediente D- 033, Demanda de inconstitucionalidad contra el Artículo 33 (parcial) de la Ley 9a. de 1991, Actor: Jorge Arango Mejía).

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de **SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL INTEGRAL UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "HUMILDAD Y DESARROLLO",** el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto Nº. 1082 de 2015 y con base en la siguiente necesidad.

ESTUDIOS PREVIOS

El Plan de Desarrollo **"HUMILDAD Y DESARROLLO 2024-2027"**, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 2024, sancionado el seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024), tiene como objetivo principal Fomentar un desarrollo integral y sostenible en el municipio de Apulo, centrado en potenciar el turismo responsable, la conservación del medio ambiente y el fortalecimiento del tejido social y económico local. Esto se logrará mediante la implementación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la diversificación económica, la protección de los recursos naturales, el impulso de actividades turísticas sostenibles y la mejora de la calidad de vida de la comunidad, garantizando la equidad, la participación ciudadana y el respeto por la identidad cultural, al desarrollo de sus funciones, y a la toma de decisiones pertinentes para poner en práctica sus planes y programas, lo que se verá reflejado en un gobierno de calidad en beneficio de la comunidad, para cuyo efecto y en cumplimiento del Programa de Gobierno y de las Metas del Plan de Desarrollo.

EL Plan de Desarrollo Municipal para el periodo comprendido entre el 2024-2027 denominado: **"HUMILDAD Y DESARROLLO 2024-2027"**, uno de los **objetivos específicos** es Promover un desarrollo integral y sostenible en el municipio de Apulo mediante la implementación de políticas, Diseñar en implementar diferentes estrategias que permitan el fomento de la recreación, la actividad física y el deporte, que permita crear un nuevo modelo para la masificación del deporte y la recreación, al considerarlos, dos de los pilares principales del desarrollo social, en especial de la niñez y la juventud, siendo una forma efectiva de mejorar el nivel y la calidad de vida de los ciudadanos en todos los ciclos de vida, teniendo en cuenta que el deporte es salud y junto con la recreación, actúa como vacuna contra la vagancia, la drogadicción, el alcoholismo y todas las formas asociativas de carácter negativo en las personas, creando disciplina, sentido de superación y esfuerzo, conocimiento de la competencia sana que son valores indispensables para la sana convivencia de las personas.

EJECUCIÓN PLAN DE DESARROLLO HUMILDAD Y DESARROLLOS 2024-2027	
EJE	"APULO CON DESARROLLO Y BIENESTAR"
PROGRAMA	VITALIDAD EN MOVIMIENTO: IMPULSANDO EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN APULO.
SUBPROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN APULO
SECTOR	DEPORTE Y RECREACION
META	Realizar mantenimiento a ocho (8) escenarios deportivos del Municipio en el cuatrienio.
INDICADOR	Número de escenarios deportivos con mejoramiento
ESTRATEGIA	Mejorar parques integrales para los distintos barrios de la zona urbana y veredas del municipio.

Ahora bien, el Municipio de Apulo como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política.

ESTUDIOS PREVIOS

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato con la siguiente descripción: : **SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL INTEGRAL UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "HUMILDAD Y DESARROLLO"**, el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto Nº. 1082 de 2015 y con base en la siguiente necesidad.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Apulo, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio.

Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Conforme lo establece el Artículo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. De igual forma, conforme lo establece el Artículo 315 son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

El Acto Legislativo No. 02 de 2000 que modifica el artículo 52 de la Constitución Política colombiana, establece "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social". La Ley 181 de 1995, en su artículo 3, establece que "para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado fomentará la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como mecanismo para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores más necesitados". Así mismo, en su artículo 4, establece que "el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, bajo los principios de universalidad, participación ciudadana, integración, funcional, democratización y ética deportiva". El artículo 6º establece que "Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten este tipo de programas en la respectiva jurisdicción"; y por último el artículo 66 de la Ley 181 de 1995 establece que: "Los Entes Deportivos Departamentales deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte y recreación y aprovechamiento del tiempo libre, el Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre."

ESTUDIOS PREVIOS

Que la Administración cuenta dentro de su infraestructura con equipamiento Municipal como lo es la Casa de Gobierno, sede b, escenarios deportivos y/o educativos, y toda la infraestructura municipal del rural y urbana, a estas instalaciones es necesario realizar mantenimientos rutinarios que se presentan de manera imprevista para que funcionen adecuadamente y se prevengan otros daños que vayan en detrimento de las instalaciones.

Que las políticas públicas de Estado, indican que es necesario implementar estrategias que promueven la práctica de deporte, la recreación y la educación física. Estas políticas buscan mejorar la salud y el bienestar social, y facilitar el acceso al deporte para todos, en donde algunas de las estrategias a utilizar son el fomentar la creación de espacios para la actividad física y promover el deporte competitivo y de alto rendimiento, para lo cual, se necesita que estos espacios de esparcimiento y recreación se encuentren en óptimas condiciones.

Teniendo en cuenta que el mantenimiento de los complejos deportivos y culturales son responsabilidad del municipio y es deber del mismo promover la calidad de vida de los habitantes, de la misma manera se debe tener en cuenta que el Municipio de Apulo cuenta con 13 espacios de esparcimiento de cultura y deporte, tanto en zonas rurales como en el casco urbano del municipio, que son necesarias para que toda la población apuleña, goce y disfrute de estos complejos de esparcimiento, pese a que estas instalaciones se encuentran en buen estado en cuento al punto de vista estructural, se le deben realizar ciertos mantenimiento y adecuaciones sobre algunas de sus áreas, estas afectan el buen desarrollo de las actividades deportivas y culturales, en el que para este lugar de recreación infantil, se percibe y evidencia un desgaste sobre la superficie de los elementos pertenecientes al parque infantil, parque biosaludable y de más zonas pertenecientes al parque principal y sus alrededores, los cuales presentan deterioro en su pintura debido al uso continuo y constante de los mismos, en donde a la hora de realizar estas actividades generan rozamiento y fricción entre sus ocupantes, generando de esta manera molestias a quienes hacen uso de estos.

En consideración a lo anterior y teniendo en cuenta que se requiere el apoyo logístico y de transporte de los materiales necesarios, esto con el fin de Promover un desarrollo integral y sostenible en el municipio de Apulo mediante la implementación de políticas, Diseñar e implementar diferentes estrategias que permitan el fomento de la recreación, la actividad física y el deporte, que permita crear un nuevo modelo para la masificación del deporte y la recreación, al considerarlos, dos de los pilares principales del desarrollo social, en especial de la niñez y la juventud, por lo que se requiere adelantar un proceso de contratación con el fin que se ejecute el proyecto definido como: **SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL INTEGRAL UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "HUMILDAD Y DESARROLLO"** Teniendo en cuenta lo proyectado en el Plan de Desarrollo Municipal "HUMILDAD Y DESARROLLO 2024-2027"

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos, contratación directa y MÍNIMA CUANTÍA.

ESTUDIOS PREVIOS

En mínima Cuantía teniendo en cuenta que el valor no supera más del 10% de la menor cuantía frente al presupuesto de la entidad en concordancia con lo estipulado en La Ley 1150 de 2007 y reglamentaria efectuada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	APOYO LOGÍSTICO	
3.1 PLAN DE COMPRAS	Código UNSPSC	31 16 28 00: FERRETERÍA EN GENERAL 31 21 15 01: PINTURA DE ESMALTE 31 21 15 02: PINTURA DE AGUA 30 10 29 04: POSTES DE MADERA 30 16 15 03: DRYWALL 30 17 17 00: PRODUCTOS DE CRISTAL

4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
4.1 OBJETO	SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL INTEGRAL UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "HUMILDAD Y DESARROLLO"

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con base a la necesidad planteada en el presente estudio, el contratista se obliga a realizar las siguientes actividades de logística y entrega de alimentos, de acuerdo a su descripción y especificaciones:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICACION
1	CANECA	VINILO BLANCO TIPO 2	Parámetro de Calidad / Especificación Técnica / Instructivo Brillo Especular 60° y 85° / ≤ 10 mate / NTC 592-1 Viscosidad / Mínimo 125 KU / NTC 559 (ASTM D562) Determinación de la finura de la dispersión (Unidades Hegman) / 4 - / NTC 557 (ASTM D1210)
1	GALON	ESMALTE NEGRO BRILLANTE	(Acabado: Brillante. Peso neto por litro: 0.908 a 1.159 kilos. Rendimiento practico aproximado sobre: una superficie nueva: 20 a 28 m^2 / 4 litros. Repintado con color similar: 32 a 44 m^2 / 4 litros. Repintado con color diferente: 44 a 52 m^2 / 4 litros).
1	UND	TINTE COLOR AMARILLO OCRE	Tinte para pintura base agua por 60c.c. tinte multipropósito especialmente para modificar eficientemente el tono de vinilos y demás recubrimientos base agua
1	UND	TINTE COLOR NEGRO	Tinte para pintura base agua por 60c.c. multipropósito especialmente para modificar eficientemente el tono de vinilos y demás recubrimientos base agua
1	UND	RODILLO DE FELPA 9"	(DIMENSIONES: - ALTURA: 240 mm. - ANCHO: 3,5 "(9 cm). APROX. 4 AREAS DE APLICACIÓN: INTERIORES Y EXTERIORES ARQUITECTONICOS E INDUSTRIALES. 5. LUGARES: IDEAL PARA LA APLICACIÓN DE PINTURAS EN CUALQUIER LUGAR O ESPACIO)

ESTUDIOS PREVIOS

1	UND	BROCHA DE 2"	•Tipo : Brochas •Ancho : 5.5 cm •Largo : 22 cm •Espesor : 1.5 cm
1	UND	BROCHA DE 3"	•Tipo : Brochas •Ancho : 7.62 cm •Largo : 23.9 cm •Espesor : 3 pulgadas
1	ROLLO	CINTA DE ENMASCARAR	La cinta de enmascarar de **1 pulgada** (24 mm o 25,4 mm) cinta de uso general fabricada con **papel crepé** y un **adhesivo de caucho**, diseñada para tareas de pintura y sujeción temporal
1	GALON	THINER	COLOR: Transparente. OLOR: Caracteristico. DENSIDAD: 0.861± 0.05. PESO POR GALON: 3.23 Kg./Gln
1	GALON	ESMALTE VERDE LIMON	Acabado: mate. Peso neto por litro: 0.908 a 1.159 kilos. Rendimiento practico aproximado sobre: una superficie nueva: 20 a 28 m^2 / 4 litros. Repintado con color similar: 32 a 44 m^2 / 4 litros. Repintado con color diferente: 44 a 52 m^2 / 4 litros).
1	GALON	INVERCRYL	son emulsiones acuosas de copolimeros acrílicos (a menudo estirenados) que actúan como selladores, ligantes e impermeabilizantes. Las especificaciones clave comunes incluyen un % de sólidos entre 40% y 50% (como en el Invecryl 500) y propiedades como excelente resistencia al agua, al clima y a la abrasión, buena adherencia a diversos sustratos, y flexibilidad
1	BULTO	PEGANTE CERMICO	(aditivos tipo látex y a base de cemento portland, agregados seleccionados, para la instalación de revestimientos de baja, media o alta absorción)
1	GALON	MASILLA	•Tipo : Masillas •Color : Blanco •Garantía : 1 año •Características : Masilla 2 en 1, para el tratamiento de juntas y llenado de superficie.
1	UND	ESPATULA METALICA DE 4"	Diametro Nominal: 4"
1	LAMINA	DRYWALL	•Tipo : Placas de Fibrocemento •Ancho : 122 cm •Largo : 244 cm •Espesor : 14 mm •Color : Gris
1	UND	LISTON DE MADERA 5x2	Listón de madera para exterior de 5 cm X 2 cm X 130 cm
1	UND	LISTON DE MADERA 8x2	Listón de madera para exterior de 8 cm X 2 cm X 130 cm.
1	UND	BANCA DE PARQUE, SILLA JARDIN EXTERIOR	• Altura total: 80 cm • Ancho: 1 m • Profundidad: 60 cm • Cantidad de cuerpos: 1 • Con apoyabrazos: Si • Material de la estructura: Madera • Material de las patas: Aluminio • Peso máximo soportado: 350 kg

ESTUDIOS PREVIOS

1	UND	DESLIZADERA	DIMENSIONES ANCHO FONDO ALTO 80 [illegible] [illegible] MATERIAL POLIPROPILENO COLOR [illegible] ELEMENTOS [illegible]
1	UND	COLUMPIÓ	MATERIAL Tuberia en acero galvanizado 2 1/2" (72 mm) calibre 14. Asientos de columpios hechos en caucho con cadena galvanizada recubierta de plástico. PINTURA Recubrimiento de pintura electrostática bicapa que comprende una base rico en zinc para protección contra la corrosión y una capa de pintura en polvo poliéster para el acabado final. Este recubrimiento tiene una gran retención de brillo, estabilidad de color y resistencia a los rayos UV. MEDIDAS ARMADO LARGO: 2.5 m ANCHO: 1.5 m ALTO: 2.15 m
1	UND	SILLA PARA SUBE Y BAJA	Material: fibra de vidrio Medidas aprox.: Ancho: 22cm; Fondo: 29 cm
1	UND	BICICLETA ESTÁTICA PARA PARQUE	postes fabricados con tubos de acero galvanizado de 114 mm de diámetro, con base de anclaje de 300 mm de diámetro y 4 mm de grosor. El resto de tubos son redondos de acero galvanizado, de 48 mm diámetros. tornillos resistentes a la rotura y al envejecimiento. Los asientos, respaldos y peanas de polietileno y/o acero. Las fijaciones de algunas funciones con abrazadera con tornilleria avellanada y tuercas ciegas o autoblocantes de acero inoxidable. el proceso de pintado en recubrimiento en polvo electrostático anticorrosión basada en resina de poliéster, especialmente diseñada para dar estabilidad y retención de color, y finalmente secado al horno a altas temperaturas. LARGO: 110 cm ANCHO: 50 cm ALTO: 145 cm
1	UND	PARQUE TUNEL RODADERO Y ESCLERA	Recubrimiento de pintura electrostática bicapa que comprende un base rico en zinc para protección contra la corrosión y una capa de pintura en polvo poliéster para el acabado final. Este recubrimiento tiene una gran retención de brillo, estabilidad de color y resistencia a los rayos UV

ESTUDIOS PREVIOS

SOPORTE ECONOMICO

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	VR. UNITARIO
1	CANECA	VINILO BLAANCO TIPO 2	$ 387,600
1	GALON	ESMALTE NEGRO BRILLANTE	$ 161.500
1	UND	TINTE COLOR AMARILLO OCRE	$ 11,400
1	UND	TINTE COLOR NEGRO	$ 11,400
1	UND	RODILLO DE FELPA 9"	$ 30,020
1	UND	BROCHA DE 2"	$ 8,360
1	UND	BROCHA DE 3"	$ 14,440
1	ROLLO	CINTA DE ENMASCARAR	$ 25,650
1	GALON	THINER	$ 50540
1	GALON	ESMALTE VERDE LIMON	$ 169,100
1	GALON	INVERCRYL	$ 133,950
1	BULTO	PEGANTE CERMICO	$ 92,150
1	GALON	MASILLA	$ 36,100
1	UND	ESPATULA DE 4"	$ 9,500
1	LAMINA	DRYWALL	$ 100,700
1	UND	LISTON DE MADERA 5x2	$ 63.365
1	UND	LISTON DE MADERA 8x2	$ 81,510
1	UND	BANCA DE PARQUE, SILLA JARDÍN EXTERIOR	$ 1,401,820
1	UND	DESLIZADERA	$ 2,125,000
1	UND	COLUMPIÓ	$ 4,025,770
1	UND	SILLA PARA SUBE Y BAJA	$ 357,000
1	UND	BICICLETA ESTÁTICA PARA PARQUE	$ 3,783,010
1	UND	PARQUE TUNEL RODADERO Y ESCLERA	$ 15,130,000

NOTA 1. Los materiales entregados por el contratista serán nuevos, de primera calidad, y de marcas reconocidas.

NOTA 2. Todos los materiales entregados deben ser de marcas reconocidas en el mercado nacional colombiano y de excelente calidad.

El suministro de elementos ferretería, deben ser ofertado por valores unitarios discriminando el IVA (si es aplicable), en incluyendo los impuestos nacionales y/o municipales que se les pueda aplicar.

El proponente deberá presentar su oferta económica de acuerdo con lo indicado en el anexo correspondiente.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de la propuesta. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

ESTUDIOS PREVIOS

El proponente cotizará cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra la invitación.
No se aceptarán cambios en la descripción, unidad de medida o cantidad de ninguno de los ítems requeridos so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá diligenciar la totalidad del formato propuesto (anexo correspondiente). Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar las descripciones, unidades o cantidades, pues esta información se requiere para la comparación de las ofertas. El valor de la propuesta (incluido el IVA, si aplica) no podrá superar el presupuesto oficial, So pena de RECHAZO.

Cuando el oferente responsable de IVA, no aclare lo relacionado con los mencionados impuestos, estos se considerarán incluidos y al adjudicarlo no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

4.3 OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O RESULTADOS

4.3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los bienes objeto de la adquisición dentro de los términos, sitios y condiciones requeridos por el Municipio.
2. Entregar los bienes de la adquisición descritos en el contrato, previas indicaciones dadas por el Supervisor del contrato.
3. Entregar los bienes objeto de la adquisición en material y de calidad garantizada.
4. Asumir los costos y disponer de los medios necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados en el casco urbano del Municipio de Apulo.
5. Acatar las instrucciones que le imparte el supervisor en aras de darle cabal cumplimiento al objeto del contrato.
6. Garantizar que los productos esperados cumplan con las especificaciones y normas técnicas vigentes, parámetros ambientales, presupuesto y obligaciones pactadas, que en conjunto permitan desarrollar el objeto contractual.

4.3.2. OBLIGACIONES GENERALES:

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones especificas del CONTRATISTA las siguientes:

1. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
2. Garantizar la calidad del servicio de forma ágil y oportuna y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas por el gobierno nacional.
3. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS

7. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las condiciones establecidas por la entidad.
8. Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
10. Se encuentra a su cargo la verificación de saldo del servicio hasta el valor contratado siendo de su responsabilidad plena.
11. Demostrar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales señalados por la Ley.
12. Procurar el cuidado integral de su salud y la del personal a cargo de contar con ellos.
13. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
14. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en el desarrollo de la ejecución del contrato.
15. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales, durante el plazo de ejecución del contrato y en el marco de la ejecución del mismo.
16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y las del Municipio.
17. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
19. El contratista deberá realizar el proceso de inscripción de industria y comercio en el municipio de Apulo – Cundinamarca, cuando termine el año gravable deberá declarar los ingresos obtenidos en el municipio, de no continuar contratando con el mismo deberá solicitar su cancelación de acuerdo a lo estipulado en el estatuto tributario.

4.4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis del sector:

1. **Análisis del Mercado:**

El municipio de Apulo – Cundinamarca, realizó el análisis de mercado (el cual se anexa al presente Estudio Previo), con base a la necesidad y al plan de compras para la presente vigencia, mediante la cual se determinó que corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000,00) M/CTE.** incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones Municipales, Seguros, salarios y prestaciones sociales y demás impuestos Nacionales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de contribuyente.

2. **ANÁLISIS DE LA OFERTA:**

ESTUDIOS PREVIOS

Que, una vez analizadas las cotizaciones tanto en valor como en especificaciones, se obtiene un estimado de las características de la oferta disponible en el mercado, con el fin de establecer el precio del contrato que pretende celebrarse con algunos de los diferentes proveedores el **SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL INTEGRAL UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "HUMILDAD Y DESARROLLO"**

Las cotizaciones que se tuvieron en cuenta para el presente estudio fue Los diferentes establecimientos de mercado que tienen establecimiento en el Municipio lo que conlleva a concluir que los valores máximos a reconocer son:

ITEMS	PRESENTACION	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
1	CANECA	VINILO BLANCO TIPO 2	$ 387,600.00	$ 465,120.00	$ 445,740.00
1	GALON	ESMALTE NEGRO BRILLANTE	$ 161,500.00	$ 193,800.00	$ 185,725.00
1	UND	TINTE COLOR AMARILLO OCRE	$ 11,400.00	$ 13,680.00	$ 13,110.00
1	UND	TINTE COLOR NEGRO	$ 11,400.00	$ 13,680.00	$ 13,110.00
1	UND	RODILLO DE FELPA 9"	$ 30,020.00	$ 36,024.00	$ 34,523.00
1	UND	BROCHA DE 2"	$ 8,360.00	$ 10,032.00	$ 9,614.00
1	UND	BROCHA DE 3"	$ 14,440.00	$ 17,328.00	$ 16,606.00
1	ROLLO	CINTA DE ENMASCARAR	$ 25,650.00	$ 30,780.00	$ 29,498.00
1	GALON	THINER	$ 50,540.00	$ 60,648.00	$ 58,121.00
1	GALON	ESMALTE VERDE LIMON	$ 169,100.00	$ 202,920.00	$ 194,465.00
1	GALON	INVERCRYL	$ 133,950.00	$ 160,740.00	$ 154,043.00
1	BULTO	PEGANTE CERMICO	$ 92,150.00	$ 110,580.00	$ 105,973.00
1	GALON	MASILLA	$ 36,100.00	$ 43,320.00	$ 41,515.00
1	UND	ESPATULA DE 4"	$ 9,500.00	$ 11,400.00	$ 10,925.00
1	LAMINA	DRYWALL	$ 100,700.00	$ 120,840.00	$ 115,805.00
1	UND	LISTON DE MADERA 5x2	$ 63,365.00	$ 76,038.00	$ 72,870.00
1	UND	LISTON DE MADERA 8x2	$ 81,510.00	$ 97,812.00	$ 93,737.00

1	UND	BANCA DE PARQUE, SILLA JARDÍN EXTERIOR	$ 1,401,820.00	$ 1,682,184.00	$ 1,612,093.00
1	UND	DESLIZADERA	$ 2,125,000.00	$ 2,550,000.00	$ 2,443,750.00
1	UND	COLUMPIÓ	$ 4,025,770.00	$ 4,830,924.00	$ 4,629,636.00
1	UND	SILLA PARA SUBE Y BAJA	$ 357,000.00	$ 428,400.00	$ 410,550.00
1	UND	BICICLETA ESTÁTICA PARA PARQUE	$ 3,783,010.00	$ 4,539,612.00	$ 4,350,462.00
1	UND	PARQUE TUNEL RODADERO Y ESCLERA	$ 15,130,000.00	$ 18,156,000.00	$ 17,399,500.00

3. *Análisis de la Demanda:*

En relación con la demanda por parte de las entidades Estatales Colombianas, se identificó un proceso de contratación cuyo objeto está asociado a los productos cuyos códigos se establecen en los presentes estudios, determinando las condiciones en que se ofrecen estos servicios o bienes, el valor y forma de pago.

De igual manera, como referencia de la demanda con respecto a otros procesos de contratación estatal se presenta información encontrada con su respectivo enlace:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13659078&g-recaptcha-response=03AFcWeA5YPsoMQcZv4GLSzU2rySbAB7h9pD7tAYVP3hL-X3EqdSafhFQsiHDQcWELN8Vba43e174oUdi_jWMTKxVYLbiTcOb6RQ6Z7hBBH3Vbc55By4FoZExEZK3jQeoHdOqrDZZEHKnDs9vtdOR-JAKF_sNHqaSAByWpK4Y3Sq1Ad4pvIMNb19BU7lpbGCFYMY-lBdKZsChy4UvJALlWdTETUzmNbzThqRUQH3gNpPS-RajHMc4lxQuL3dHEZrx4tKPDlp30jiNCN5tABqBSzlcZdu92uQEjUJ_Qo3dRb_XjCnTEdrczpeei6PhYkGMHym0zG0CnLnOOp7cWMRX6iWD9Ms6te6YG-7nCyA8bKh2XsYtVBwtwoHDlc0xlRPQayg1NXGlAvgWf50u-iu6MfMe9FcD4ampKbusnc_fHcLgE3ZKG3EODp5CNLklk55tFOYmoplNC2W2lbVRUU5iCMV7JX0Dv8vKTC0X558BB-16FjmVSbOLfJOsCOJXX64UsZlntlW5tGiYBCMz_wclE7LlhnCAsE65h50MQOfCroiKAjBWFBjywuZ-14ju2eJhaLl0h7MT3SNihxTDRCmli-V-igFwbMB1nH42iNomVQX1l_hbVbOns1Wb2emg0G3ckt2E0u7P94xeF02GKC8Rz2PgCarCOTDwl_A7ZFBwhvs9RC8zGYSh-KME

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12423627&g-recaptcha-response=03AFcWeA52O8jmTHKJ7_vZHl8rY95oU8WUOCCwYF5wM7cAHZJkxlRFZrYvoUKNh8_9oc6FV8x2NCY23O8oyqkt7EygawNo7eHl6kn-OMEimVkxloAh28Em1Hclep2WH0Mjr7S9HpPA5eE8Zkcvc1h5nQCUStmewcqs-NHjqKrGHxKiPdz_QEX-nP52xv3y8JtQyoi32CjJYUeF6ptKOk4X3Nqw2dZVVJFXF4mst8AbPXBYMjlbqmY2b2Brc9q6o5MSsPcr9FXQlon6aUNNwhuLbrxFQvm6MEdITMxAmMQYlQY_TPuWzbqwfl9olz42WnOkpD9mW7q9QrlX0Md2vFCcVipvRA4onsFWsu_OKwv97ThqO8qE4LzJYRTkK6YFblh0s3p1R4VcAMjtNOsxtqIfWytZTni44jHd1_JTvdB4yeEMe5Xax_IDq5zlAQ727H7dMjTPLxrO4mWXCyugJfYfX9oq3tkr1qGGJeikN5kGcdxOEsVQGUSdVbKdqmyn0s0jKZBFBmet6KMhfuZBEf8tTH_8bi1YywAFy4vwp4s2hQAjzSNBTZ9yqT7qGixsn1-J3Kqfup0QMn3kJjweijMC8qBMm2f5oDBnWMUgUPOqNpy0yuxmazVXqNyD2SLSVwd6nm5-IVMUtlV7lilxly5B0fNGFa-mcXT-T9htspejABSE9qmRLXcbBKmE8pdHJ8o212DSVXzuPW9g

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10560381&g-recaptcha-response=03AFcWeA6rQBZCxQW4HjPze6TobAcURYMuJPB5xzMl0vtbFLeOxX00jaqWzS5y3Px7ub9l-

ESTUDIOS PREVIOS

qHcOeHNO51fxYIpNPmG-v6uDBBbjrCa5KEiG-omjCUvxhgsUZqDiTcc2l-_h-4oQUKzXeMEIzUw7Dv-CPwz9d24IZgCBDcqPilmpJYmAIf8zzXTWGV1c9p1Fz3OFhokzk3qIHofpo3Biplt7FmzXN2YxupbqH8XREdKOT5yvlO4kzZdHW39RS5zhX2rE9pS6DeMQkUkMXyxSuUR_ZazkxHGdVINc2syqFd0MHVkaqFd_AIwZ6IAo061AhIdq7UxurM-IEGBBRZvOo1YTQaL2IgIXD6eE6mSRJYn5meT3Uq8UTkUI7s7P_LOZeInuVHr56DdhO_DGDRPHMpBL8WzkmOm5ORcQiOz5hM_UWrQ5sI5OoHxqVhzDWUdnf0TTO_g-wHq-RYH4s2S6uyRGxUVJKqKqjDP-94vZXacpK85XoDLyvGI_83tQjCvNdcVQ5AI6jIT3q1z1Da3pVL7dgzGJidwNhJ5jkTINo9xTVOj0WHIERsOS9TZvmLL7qU6VS85ALaCUtp_LMn2W-40INyJGf3h0v3RGQ5gkDMLLo-xG-FVUW5cuh68POtNfH3_6FW5dvoWzU7I3DFBfeOHnwd1V-E8DwCqJBHkVA4MaG5MQQBlgyRm0JfT75KMAG6Wliq4J3sf4quK

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-7433602

Se revisaron las condiciones particulares de cada cotización respecto el **SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL INTEGRAL UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "HUMILDAD Y DESARROLLO"** Además de analizar información respecto a precios, calidad, condiciones específicas y plazos de entrega por parte de los proveedores.

Se establece que ni la formulación de la solicitud, ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del Municipio, pues no corresponden a un proceso de selección, conforme a las diferentes cotizaciones recibidas y hecho el respectivo análisis de precios.

Adicionalmente, es imperioso tener en cuenta las disponibilidades de tipo presupuestal con las que cuenta el Municipio para este tipo de contratos. El valor total de la adquisición de estos elementos viene con IVA incluido, con todos los parámetros para la legalización de este contrato.

4.5 CARGA TRIBUTARIA MUNICIPAL

El servicio, debe ser ofertado por valor unitario discriminando el IVA (si es aplicable), incluyendo los impuestos nacionales y/o municipales que se les pueda aplicar.

Nota: Relación de posibles tributos aplicables estimados dentro del presupuesto oficial tenidos en cuenta en el análisis de precios a ofertar:

1) **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Entre el 0.1%
2) **RETEICA:** El 1% (Si Aplica) (La retención de ICA Municipal será de acuerdo a la actividad económica registrada en el RUT, tanto para personas jurídicas como personas naturales.
3) **Estampilla Pro Anciano**: 4%,
4) **Estampilla Pro cultura:** El 2%
5) **Tasa prodeporte:** 2%
6) **Estampilla pro-justicia familiar:** 2%
7) **RETEIVA:** 15% (si aplica)

***En todo caso se tendrá en cuenta el régimen tributario del contratista.

ESTUDIOS PREVIOS

<table>
<tr><td>4.6
DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA</td><td>Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal:
<table><tr><td>No. CDP</td><td>2025000680</td></tr><tr><td>Fecha</td><td>13/11/2025</td></tr><tr><td>Rubro</td><td>2.3.43.1.4301004.022.1111
2.3.43.1.4301004.022.1701</td></tr><tr><td>Valor sector</td><td>$ 37.781.404
$ 2.018.596</td></tr><tr><td>Valor total CDP</td><td>$ 39.800.000,00</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>4.7 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el Treinta (30) de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial lo que primero suceda, término que iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
</table>

4.8 FORMA DE PAGO:

44.8 FORMA DE PAGO:

El municipio de Apulo Cundinamarca pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

UNICO PAGO previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, cumplimiento de requisitos legales y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor (Secretaria de Desarrollo Sostenible) con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales.

UNICO PAGO una vez entregado los bienes, para lo cual se requiere:

- Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta
- Informe del contratista donde dé cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados
- Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar.

El supervisor del contrato para el pago debe:

- Emitir acta de recibo a satisfacción,
- Informe de supervisión
- Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.

ABONO EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria de **EL CONTRATISTA**, previa certificación bancaria correspondiente.

NOTA 1: el Único pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

ESTUDIOS PREVIOS

NOTA 2: Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.	
4.9 LUGAR DE EJECUCIÓN	Apulo, Cundinamarca
4.10 SUPERVISIÓN	Secretaria de Desarrollo Sostenible del Municipio de Apulo, Cundinamarca.

5 REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA

1. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.
2. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
3. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
 Nota: En el evento que el oferente no se encuentre inscrito en el registro mercantil deberá acreditar mediante una certificación expedida por una persona privada o pública que tiene experiencia dentro de la actividad económica que se pretende contratar mediante la presente invitación pública o estar inscrito dentro del registro único tributario en dicha actividad económica.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal.
5. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.
7. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.
8. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Certificado de antecedentes fiscales Vigentes
10. Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes
11. Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes
12. Identificación tributaria: El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.
13. Certificado de Paz y Salvo expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cundinamarca
14. HOJA DE VIDA El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.
15. **LIBRETA MILITAR** Cuando Aplique

CAPACIDAD TECNICA

ESTUDIOS PREVIOS

1.- ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ESPECIALIZADO

1. El proponente debe acreditar la ejecución de mínimo Dos (02) contratos de Suministro con entidades públicas o privadas y que cuyo objeto demuestre el suministro de elementos a proveer.

2. El proponente debe garantizar la entrega de los materiales directamente en el almacén del municipio, y en razón a que estos deben ser entregados frecuentemente de acuerdo con los requerimientos del supervisor, se hace necesario que el proponente cuente con establecimiento de comercio especializado a menos de 10 km, lo cual se acreditará con el respectivo contrato de arrendamiento o certificado de tradición y libertad y el registro fotográfico; debiendo contar con la disponibilidad para cuando sea requeridos los elementos objeto del presente contrato. El Municipio se reserva el derecho de realizar una visita a la planta física, con el fin de inspeccionar que reúna las condiciones del establecimiento o bodega.

De no cumplir con lo anterior se deberá allegar comunicación escrita donde se compromete a realizar el suministro de los elementos objeto de la presente convocatoria dentro de las 1 horas siguientes a la realización del requerimiento.

El anterior requerimiento se realiza en aplicación del decreto 248 de 2021.

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Administración Municipal de Apulo, de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011, identifican los siguientes riesgos:

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	
Riesgos Económicos: Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para el cumplimiento de la labor encomendada, desabastecimientos y especulación de precios.			X				X		Contratista
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	X				X				Entidad
Riesgos Operacionales: El contratista asume los riesgos derivados del término previsto para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según los cronogramas que correspondan a cada proceso de selección.									
El contratista asume el riesgo derivado del incumplimiento de los términos perentorios que deban cumplirse en los asuntos jurídicos y	X				X				Contratista

ESTUDIOS PREVIOS

contractuales de su competencia, por lo que deberá informar de manera previa, las fechas límites para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, y realizar el seguimiento correspondiente en aras de garantizar la ejecución de las mismas.									
El contratista asume el riesgo derivado de la fiabilidad de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento de las labores encomendadas, por lo que deberá verificar el contenido del expediente contractual del proceso que corresponda.			X				X		Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del inadecuado manejo de la información que deba suministrar para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que deberá seguir los procedimientos establecidos por la entidad y por la normatividad vigente.	X				X				Contratista
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.				X				X	Contratista
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.				X				X	Contratista
Riesgos Ambientales: Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.				X				X	Contratista
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. El contratista asume el riesgo derivado de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.				X				X	Contratista

ESTUDIOS PREVIOS

7 GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago y teniendo en cuenta en análisis de riesgos antes establecido por tanto la entidad exigirá al contratista la constitución de garantía que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS
CALIDAD DE LOS BIENES	10% del valor del contrato	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS

BANCO DE PROYECTOS	SI:	X	NO:	
8.ANEXOS	**C.D.P.**	**202500680**		
	OTROS:	**-ESTUDIO DEL SECTOR -BANCO DE PROYECTOS -PLAN DE ADQUICIONES**		

FECHA	**Apulo, Cundinamarca, noviembre de 2025**

Johana P Casallas R

JOHANA PAOLA CASALLAS RODRIGUEZ
Secretaria de Desarrollo Sostenible

	NOMBRE	CARGO Y/O ACTIVIDAD	FIRMA
APROBO	JOHANA PAOLA CASALLAS RODRIGUEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Johana P Casallas R
REVISO	EFRAIN REYES GUZMAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
ELABORO	ANDRES FELIPE LOPEZ BERNAL	APOYO CONTRATACION	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o tecnicas vigentes y por lo tanto, lo suscribimos bajo los criterios tecnicos del secretario de infraestructura municipal